



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS (PALENCIA)

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2024, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), por la que se rectifican las bases y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión como personal laboral indefinido fijo y jornada completa, mediante contrato relevo por jubilación parcial, de 1 puesto de Monitor Deportivo.*

Por resolución n.º 125 de 8 de febrero de 2024, se rectifican las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral indefinido fijo y jornada completa de un puesto de monitor deportivo, mediante contrato relevo por jubilación parcial Ayuntamiento de Venta de Baños, por concurso-oposición, publicadas en , publicadas en el B.O.P de Palencia n.º 153 de fecha 22 de diciembre de 2023, en el B.O.C. y L. n.º 247 de fecha 28 de diciembre de 2023, y en el B.O.E. de 17 de enero de 2024, por estimación recurso de reposición contra las mismas.

Que se modifique el apartado 3.3 de las bases impugnadas, donde dice

*Primero.– e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP1, Educación Secundaria obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*

Debe decir «e) *Estar en posesión del Título de Formación Profesional de grado medio en deporte (Técnico deportivo) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*

*Segundo.–* Que se publiquen las bases rectificadas en el B.O.P., B.O.C. y L. y B.O.E.

*Tercero.–* Abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes, de veinte días hábiles a contar del siguiente de la publicación de la rectificación en el B.O.E.

*Cuarto.–* Se admitirán las solicitudes presentadas en el plazo abierto anteriormente con la publicación de las bases iniciales, debiendo presentar el nuevo título requerido, en caso de no haberlo presentado con la solicitud, y en el plazo que se abrirá con la publicación en el B.O.P tras la rectificación.



*Quinto.*– Recursos.– De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Palencia, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Venta de Baños, 8 de febrero de 2024.

*El Alcalde,*

Fdo.: JOSÉ M.<sup>a</sup> LÓPEZ ACERO